



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

72

LA PLATA, 25 FEB 2015

**VISTO** el expediente N° 4130-42872/11 por el que la Municipalidad de San Miguel modifica la Zonificación según Usos vigente en el partido por Ordenanza N° 448/79 y sus modificatorias "Código de Zonificación Preventiva de General Sarmiento" en aplicación en el ámbito del Partido de San Miguel desde su división originada en la Ley N° 11551/94, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 14/12, Anexos I y II, su Decreto de Promulgación N° 1084/12, por la que se deroga la Zonificación vigente y se aprueba el nuevo Código de Zonificación para el Partido de San Miguel, y sus modificatorias Ordenanza N° 03/13, su Decreto de Promulgación N° 709/13, y la Ordenanza N° 15/13 y su Decreto de Promulgación N° 1500/13;

Que a fojas 263, la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, toma conocimiento de lo actuado y entiende que corresponde convalidar la Ordenanza en cuestión;

Que se expidió la Dirección de Ordenamiento Regional a fojas 266/266 vuelta, indicando que del estudio de los actuados no surgen observaciones de carácter técnico que formular, considerando que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio responsable primario del ordenamiento territorial por lo que se entiende factible efectuar el dictado del Decreto de convalidación, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 270;





*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que a fojas 273/273 vuelta ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidar la Ordenanza N° 14/12, sus Anexos I y II, su Decreto de Promulgación N° 1084/12, y sus modificatorias Ordenanza N° 03/13, su Decreto de Promulgación N° 709/13 y Ordenanza N° 15/13, su Decreto de Promulgación N° 1500/13, mediante la cual la Municipalidad de San Miguel modifica la Zonificación según usos vigente en el partido, que como Anexo Único compuesto de treinta (30) fojas útiles forman parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

**ARTÍCULO 2°:** Excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1° del presente Decreto, el artículo 3° de la Ordenanza N° 14/12 y Anexo II al disponer el mismo la conservación de la vigencia plenas de las Ordenanzas a que se refiere dicho Anexo; y el punto 2 del Anexo I, "De la Comisión Mixta Permanente", por referir a la creación de una Comisión encargada de actualizar la presente norma, excediendo ambas





*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

cuestiones a la competencia provincial y por ende de estricta competencia municipal.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 72

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires



Arq. Cristina Alvarez Rodriguez  
Ministra de Gobierno  
Provincia de Buenos Aires